

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Notas de Desglose

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

Al 31 de diciembre de 2019, el rubro de Bancos reporta un saldo de \$732,597 que se encuentra integrado de las siguientes cuentas:

Origen	No. de Cuenta	Institución Bancaria	Saldo Final
Participaciones	48514	BANAMEX	336,589
Participaciones remanentes	75056	BANAMEX	396,008
Total			732,597

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes Y Bienes o Servicios a Recibir

Al 31 de diciembre de 2019, este rubro reporta un saldo de cero pesos.

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

El rubro de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, al 31 de diciembre de 2019 reporta un saldo de \$1,043,972, que corresponde al importe de los materiales que se encuentran en el Almacén de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, esta integrado de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Compustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales designados a servidores públicos	25,958
Equipos menores de oficina	161,498
Material de limpieza	59,181
Material impreso	55,100
Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos	2,160
Materiales y útiles de impresión y reproducción	163,237
Materiales y útiles de oficina	115,891
Otros materiales y artículos de construcción y de reparación	3,550
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de dependencias y entidades	\$173
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	406,814
Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	50,410
Total	1,043,972

El método de valuación utilizado es el de Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS).

Inversiones Financieras

Al 31 de diciembre de 2019, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado no tiene Inversiones Financieras.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2019, el rubro de Bienes Muebles reporta un saldo de \$26,231,625 correspondiente a las adquisiciones efectuadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y el traspaso realizado por el Honorable Congreso del Estado en el año 2015 de los bienes resguardados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y que fueron adquiridos por el Congreso del Estado en el año 2013, en virtud que en el año 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado es responsable del manejo de los recursos, incluye las adquisiciones efectuadas con los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado y de 1 al Millar para la Fiscalización de Programas Federales, se encuentra integrado de la siguiente manera:

Bienes Muebles a Valor Histórico

No.de Cta.	Descripción	Ingresos Fiscales, Recursos Estatales	Recursos PROFIS	1 al millar Programas Federales	Participaciones del Estado	Apoyo ASOFIS	Total	Depreciación Acumulada	Valor en Libros
511	Muebles de oficina y estantería	32,748	96,154	0	4,871,642	0	5,000,544	1,280,687	3,719,857
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	0	0	0	33,884	0	33,884	12,509	21,375
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0	1,620,556	35,754	8,359,023	29,997	10,045,330	7,706,277	2,339,053
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	0	43,357	0	828,016	0	871,373	369,682	501,691
521	Equipos y aparatos audiovisuales	34,800	106,184	10,116	272,685	0	423,785	312,790	110,995
523	Cámaras fotográficas y de video	0	0	0	370,470	0	370,470	307,458	63,012

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

No.de Cta.	Descripción	Ingresos Fiscales, Recursos Estatales	Recursos PROFIS	1 al millar Programas Federales	Participaciones del Estado	Apoyo ASOFIS	Total	Depreciación Acumulada	Valor en Libros
541	Vehículos y equipo terrestre	399,990	2,131,021	0	6,525,086	0	9,056,097	8,086,611	969,486
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	0	0	0	115,691	0	115,691	43,220	72,471
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0	22,157	0	126,367	0	148,524	86,304	62,220
567	Herramientas y máquinas - herramienta	0	0	0	14,918	0	14,918	7,799	7,119
569	Otros equipos	0	0	0	151,009	0	151,009	20,360	130,649
Total		467,538	4,019,429	45,870	21,668,791	29,997	26,231,625	18,233,697	7,997,928

Al 31 de diciembre de 2019 la cuenta de Bienes Intangibles, reporta un saldo de \$2,175,039 y representa la adquisición de licencias desde el año 2006 a la fecha, las cuales se encuentran vigentes y en uso.

Estimaciones y Deterioros

Al 31 de diciembre de 2019 el rubro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes reporta un saldo de \$18,233,697, correspondiente a la depreciación aplicada a los activos, la cual se efectúa por el método lineal aplicando los porcentajes de estimación de vida útil autoizado por el Conac y publicado en el Diario Oficial del 15 de agosto de 2012.

Otros Activos

Al 31 de diciembre de 2019, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado no tiene otros activos.

Pasivo

Al 31 de diciembre de 2019, el total de los pasivos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado es de \$732,597 que se desglosa de la siguiente manera:

Remuneraciones por Pagar a Corto Plazo: Esta cuenta reporta un saldo de \$683,131 que corresponde a Servicios Personales.

Proveedores por Pagar a Corto Plazo: Esta cuenta reporta un saldo de \$49,466 que se desglosa de la siguiente manera: \$47,328 por Servicios Profesionales Especializados, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas, \$978 por Servicio de Telecomunicaciones y Satélites y \$1,160 por Servicios de Apoyo Especial.

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo: Esta cuenta reporta un saldo de cero pesos.

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo: Esta cuenta reporta un saldo de cero pesos.

Fondo y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración: Esta cuenta reporta un saldo de cero pesos.

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

Al 31 de diciembre de 2019, reporta la cantidad de \$470,896 que se encuentra integrada de la siguiente manera:

Concepto	Descripción	Ingresos
Productos	Participaciones	379,498
	Financiamientos Internos	8
	1 al Millar para fiscalización de Programas Federales(Remanentes)	49
	Subtotal	379,555
Aprovechamientos	Indemnizaciones por Siniestro de Vehículos	91,341
	Subtotal	91,341
Total		470,896

Al 31 de diciembre de 2019, el rubro de Productos Financieros reporta la cantidad de \$379,555, que corresponde a los intereses generados por las cuentas productivas en las que se manejan estos recursos y el rubro de Aprovechamientos reporta la cantidad de \$91,341 correspondiente a los ingresos obtenidos por indemnizaciones por siniestros de vehículos.

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Al 31 de diciembre de 2019, reporta la cantidad de \$99,834,089 que se encuentra integrada de la siguiente manera:

Concepto	Descripción	Ingresos
Convenios	1 al Millar	10,393
	Apoyo ASOFIS	197,040
	Provisión Armonización Contable	784,634
Subtotal		992,067
Transferencias y Asignaciones	Participaciones Federales	93,556,955
	Financiamientos Internos	3,324,838
	Complemento Estatal para pago de Impuesto Sobre Nómina	1,664,483
	Ampliación para pago de Laudos	295,746
Subtotal		98,842,022
Total		99,834,089

El importe de \$992,067 corresponde a los depósitos de 1 al Millar para la Fiscalización de los Recursos de Programas Federales operados por los Municipios y Dependencias, Recurso de Apoyo ASOFIS y Recursos de Provisión de Armonización Contable.

El importe de \$98,842,022 representa el importe correspondiente a las ministraciones asignadas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado en el ejercicio 2019, con base al Presupuesto Aprobado para el Programa E022 Fiscalización y Revisión de la Cuenta Pública según oficio SF/045/2019 de la Secretaría de Finanzas, más los importes de las ministraciones de ampliaciones autorizadas en los oficios SF/AL0560/2019, SF/AL1002/2019, SF/AC0519/2019, SF/AC1271/2019, SF/AC0150/2019, SF/AC2004/2019 y depósitos de 1 al Millar para la Fiscalización de los Recursos de Programas Federales operados por los Municipios y Dependencias, Recursos de Apoyo ASOFIS, Recursos de Provisión de Armonización Contable y los Rendimientos Financieros obtenidos.

Otros Ingresos y Beneficios

Al 31 de diciembre de 2019, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, no tiene Otros Ingresos y Beneficios.

Gastos y Otras Pérdidas

Al 31 de diciembre de 2019, reporta la cantidad de \$101,461,034 que se encuentra integrada de la siguiente manera:

Gastos y Otras Pérdidas

Servicios Personales: Al 31 de diciembre de 2019, reporta la cantidad de \$81,802,592 que representa el 80.63% del total del gasto correspondiente a sueldos y prestaciones pagadas a personal de base y confianza, adscrito a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, así como del personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

Materiales y Suministros: Al 31 de diciembre de 2019, reporta la cantidad de \$4,900,051 que es igual a las salidas de almacén y es igual a la variación del periodo en la cuenta de almacén de \$374,246, más las adquisiciones del año en curso reportadas presupuestalmente en el capítulo 2000 Materiales y suministros por la cantidad de \$4,525,805 y corresponde a los gastos de materiales de administración, alimentos y utensilios, materiales y artículos de construcción, representado el 4.83% del total del gasto.

Servicios Generales: Al 31 de diciembre de 2019, reporta la cantidad de \$11,549,225, representando el 11.38% del total del gasto, detallado como sigue: \$1,181,528 de Servicios Básicos, \$3,971,906 de Servicios de Arrendamiento, \$2,370,136 de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos, \$402,342 de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, \$754,397 de Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento, \$3,480 de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, \$1,831,228 de Servicios de Traslado y Viáticos, \$94,546 de Servicios Oficiales y \$1,793,143 de otros Servicios Generales.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: Al 31 de diciembre de 2019, reporta la cantidad de \$234,258, representando el 0.23% del total del gasto.

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

Depreciación de Bienes Muebles: Al 31 de diciembre de 2019, esta cuenta reporta la cantidad de \$2,974,908 por la depreciación del activo fijo, correspondiente al ejercicio 2019, representa el 2.93% del total del gasto.

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

Patrimonio Contribuido: Al 31 de diciembre de 2019, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado no tiene aportaciones o donaciones al capital.

Variaciones de la Hacienda Pública del Patrimonio Generado en el Ejercicio:

Resultado del Ejercicio: Al 31 de diciembre de 2019, esta cuenta reporta un desahorro por la cantidad de \$1,156,049 que representa la diferencia entre el Ingreso y Egreso del periodo, reflejado en el reporte de indicadores de Postura Fiscal en cantidad de \$57,055 más la suma del efecto de la variación del período en la cuenta de almacén por la cantidad de \$374,246 más la adquisición de bienes muebles por la cantidad de \$724,749.

La que modifica al Patrimonio Generado en Ejercicios Anteriores corresponde a:

Resultado de Ejercicios Anteriores: Al 31 de diciembre de 2019, esta cuenta tiene un saldo de \$12,372,988 y representa el importe neto de los activos fijos adquiridos desde el ejercicio 2006 hasta la fecha con recursos del Programa PROFIS, Uno al Millar para verificación de Programas Federales y Recursos Estatales incluye la cantidad de \$5,466,823, que corresponde al valor en libros de los bienes traspasados por el H. Congreso del Estado que se encuentran resguardados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y Equivalentes

Al 31 de diciembre de 2019, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado recibió ingresos por la cantidad de \$100,304,985 y el gasto ascendió a la cantidad de \$101,461,034 originando un flujo neto de efectivo por actividades de operación de \$-1,156,049 más \$724,749 de la variación de bienes muebles, menos \$524,125, (que se integra de la variación de \$374,246 de almacenes, menos la cantidad de \$898,371 por la variación de la cuentas por pagar), dando como resultado un incremento neto del efectivo por -\$955,426 que sumado al saldo inicial de efectivo al inicio del ejercicio de \$1,688,022 da como resultado la cantidad de \$732,597, que corresponde al efectivo propiedad del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

En el Estado de Flujo de Efectivo el método empleado fue el indirecto, el cual se parte del resultado del período (ahorro o desahorro) cifra que se corrige posteriormente por todo tipo de partidas de pago diferido y acumulaciones (o devengos) de cobros y pagos pasados o futuros, así como de las partidas de ingresos y gastos asociados con flujo de efectivo, de inversión o financieros, de acuerdo a lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP-2).

Descripción	2019	2018
Banamex 5056 Asignaciones al Poder Legislativo	396,008	1,310,341
Banamex 9005 Asignaciones al Poder Legislativo	0	0
Banamex 0090 Asignaciones al Poder Legislativo	0	0
Banamex 5064 Asignaciones al Poder Legislativo	0	283,831
Banamex 8514 Asignaciones al Poder Legislativo	336,589	0
Banamex 6762 Asignaciones al Poder Legislativo	0	0

Descripción	2019	2018
Banamex 7780 Asignaciones al Poder Legislativo	0	36,795
Banamex 5048 Uno al millar remanentes	0	57,055
Banamex 9226 Uno al millar	0	0
Banamex 8514 Apoyo-asofis	0	0
Banamex 3944 Provisiones armonización contable	0	0
Total	732,597	1,688,022

Descripción	2019	2018
Efectivo y Equivalentes	732,597	1,688,022
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	732,597	1,688,022

Descripción	2019	2018
Ahorro / Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios	1,818,859	975,938
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-2,974,908	-1,771,065
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,156,049	-795,127

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Al 31 de diciembre de 2019, se reporta como Ingreso Presupuestario la cantidad de \$100,304,985, al cual se le adiciona y resta el importe de los intereses generados en las cuentas donde se manejan los recursos.

Al 31 de diciembre de 2019, el total de Egresos Presupuestarios reporta la cantidad de \$100,362,040 al cual se le resta la cantidad de \$2,250,160 por adquisición de activos fijos y se le suma la cantidad de \$374,246 por la variación del almacén y \$2,974,908 por las depreciaciones y da como resultado el importe de los gastos contables por la cantidad de \$101,461,034.

Órgano Superior de Fiscalización del Estado Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 (Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	100,304,985
2. Más Ingresos contables no presupuestarios	0
2.1. Ingresos Financieros	0
2.2. Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3. Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
2.4. Disminución del Exceso de Provisiones	0
2.5. Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
2.6. Otros Ingresos Contables no Presupuestarios	0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	0
3.1. Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2. Ingresos Derivados de Financiamientos	0
3.3. Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
4. Total de Ingresos Contables	100,304,985

Órgano Superior de Fiscalización del Estado Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 (Cifras en pesos)	
1. Total de Egresos Presupuestarios	100,362,040
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	6,775,965
2.1. Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

2.2. Materiales y Suministro	4,525,805
2.3. Mobiliario y Equipo de Administración	1,174,808
2.4. Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	103,470
2.5. Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
2.6. Vehículos y Equipo de transporte	635,970
2.7. Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.8. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	89,854
2.9. Activos Biológicos	0
2.10. Bienes Inmuebles	0
2.11. Activos Intangibles	246,058
2.12. Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0
2.13. Obra Pública en Bienes Propios	0
2.14. Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15. Compra de Títulos y Valores	0
2.16. Concesión de Préstamos	0
2.17. Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
2.18. Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
2.19. Amortización de la Deuda Pública	0
2.20. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
2.21. Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	7,874,959
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,974,908
3.2 Provisiones	0
3.3 Disminución de inventarios	0
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0
3.6 Otros Gastos	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	4,900,051
4. Total de Gastos Contables (4 = 1 - 2 + 3)	101,461,034

b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)

Al 31 de diciembre de 2019, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado no tiene Valores ni emitió Obligaciones.

Al 31 de diciembre de 2019, en el rubro de Fianzas y Garantías, se registran las fianzas recibidas por los proveedores como garantía de los contratos firmados por la cantidad de \$301,698, que corresponde a garantías de cumplimiento de proveedores de bienes y servicios.

Al 31 de diciembre de 2019, en el rubro de Juicios, no se tienen Demandas Judiciales en proceso de resolución, se reporta la cantidad de \$3,725,212.84 que corresponde a los juicios laborales en contra del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Al 31 de diciembre de 2019, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado no tiene Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS), Similares y Bienes Concesionados o en Comodato.

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

INGRESOS

Ley de Ingresos Estimada: Al 31 de diciembre de 2019, reporta la cantidad de \$81,486,924 que se integra como sigue:

Origen	Proyecto	Importe
Recursos Federales: Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	OS001 Revisión, Fiscalización y Dictamen de Cuentas Públicas	79,110,273
Recursos Federales: Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	OS002 Comp. Estatal para pago del Impuesto Sobre Nominas	1,636,651
Recursos Federales: Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas	OS004 Provisiones Armonización Contable	740,000
Total		81,486,924

Corresponde al Presupuesto Inicial Autorizado en cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como a lo dispuesto en el Periódico Oficial del Estado número 7963, Edición 10225 suplemento B de fecha 29 de diciembre de 2018, mediante el cual se publicó el Decreto 014 que contiene el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio fiscal 2019.

Modificaciones a la Ley de Ingresos: Al 31 de diciembre de 2019, reporta la cantidad de \$18,875,116 que se integra de la siguiente manera:

Origen	Proyecto	Importe	Rendimientos Financieros
Recursos Federales: Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	OS001 Revisión, Fiscalización y Dictamen de Cuentas Públicas	14,474,514	379,498
Recursos Federales: Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	OS001 Revisión, Fiscalización y Dictamen de Cuentas Públicas	295,746	0
Recursos Federales: Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	OS006 Revisión, Fiscalización y Dictamen de Cuentas Públicas	3,324,838	0
Financiamientos Internos	OS007 Revisión, Fiscalización y Dictamen de Cuentas Públicas	57,055	8
Convenios Federales. Remanentes 2018	1 al millar	10,393	49
Convenios Federales. Deposito 2019	Apoyo ASOFIS	197,040	0
Recursos Federales: Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.	OS004 Provisiones Armonización Contable	44,634	0
Recursos Federales: Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Aprovechamientos	91,341	0
Total		18,495,561	379,555

El importe de \$14,474,514 corresponde a la ampliación líquida autorizada por la Secretaría de Finanzas en los oficios SF/AL0560/2019, SF/AL1002/2019, SF/AC0519/2019, y SF/AC1271/2019, y el importe de \$3,324,838 con el oficio SF/AC2004/2019, para la contratación del personal mínimo indispensable que requiere el Órgano Superior de Fiscalización del Estado para cumplir con el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones entregado al Honorable Congreso del Estado.

El importe de \$295,746 corresponde a la ampliación líquida autorizada por la Secretaría de Finanzas en el oficio SF/AC0150/2019, para el pago de laudos.

El importe de \$57,055 corresponde a remanentes de 1 al Millar, depositados por la Dependencias y Municipios para la fiscalización de Recursos de Programas Federales. Remanentes 2018.

El importe de \$10,393 corresponde a depósitos efectuados en el mes de marzo de 2019, por el municipio de Paraiso, por concepto de 1 al Millar para la Fiscalización de Recursos de Programas Federales.

El importe de \$197,040.00 corresponde al apoyo ASOFIS.

El importe de \$44,634 corresponde a la ampliación líquida en el programa Provisiones Armonización Contable, debido a que el importe autorizado por la Federación fue mayor al estimado inicialmente.

El Importe de \$379,555, corresponde a los Rendimientos Financieros generados en las cuentas de Recursos Federales.

El importe de \$91,341 de aprovechamientos de indemnización por siniestros de automoviles.

Ley de Ingresos Recaudada: Al 31 de diciembre de 2019, reporta la cantidad de \$100,304,985, aprobadas en el ejercicio 2019 y los intereses generados en las cuentas en donde se manejan dichos recursos.

EGRESOS

Presupuesto de Egresos Aprobado: Al 31 de diciembre de 2019, reporta la cantidad de \$81,486,924, integrado por el Presupuesto Anual Autorizado por la Secretaria de Finanzas en oficio SPF/045/2019.

Presupuesto de Egresos por Ejercer: Al 31 de diciembre de 2019, reporta la cantidad de cero pesos.

Presupuesto de Egresos Modificado: Al 31 de diciembre de 2019, reporta la cantidad de \$18,875,116, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

El importe de \$14,474,514 corresponde a la ampliación liquida autorizada por la Secretaría de Finanzas en los oficio SF/AL0560/2019, SF/AL1002/2019, SF/AC0519/2019, y SF/AC1271/2019, y el importe de \$3,324,838 con el oficio SF/AC2004/2019, para la contratación del personal mínimo indispensable que requiere el Órgano Superior de Fiscalización del Estado para cumplir con el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones entregado al Honorable Congreso del Estado.

El importe de \$295,746 corresponde a la ampliación liquida autorizada por la Secretaría de Finanzas en el oficio SF/AC0150/2019, para el pago de laudos.

El importe de \$57,055 corresponde a remanentes de 1 al millar, depositados por la Dependencias y Municipios para la fiscalización de Recursos de Programas Federales. Remanentes 2018.

El importe de \$10,393 corresponde a depósitos efectuados en el mes de Marzo, por el Municipio de Paraiso, por concepto de 1 al Millar para la fiscalización de Recursos de Programas Federales.

El importe de \$197,040.00 corresponde al apoyo ASOFIS.

El importe de \$44,634 corresponde a la ampliación liquida en el programa Provisiones Armonización Contable, debido a que el importe autorizado por la Federación fue mayor al estimado inicialmente.

El Importe de \$379,555, corresponde a los Rendimientos Financieros generados en las cuentas de Recursos Federales, hasta el presente mes.

El importe de \$91,341 de aprovechamientos de indemnización por siniestros de automoviles.

Presupuesto de Egresos Comprometido: Al 31 de diciembre de 2019, reporta la cantidad de cero pesos.

Presupuesto de Egresos Pagados: Al 31 de diciembre de 2019, reporta la cantidad de \$100,025,451 que corresponde al presupuesto devengado, ejercido y pagado a la fecha del informe.

c) Notas de Gestión Administrativa**1. Introducción**

Con la llegada de los Fiscales Superior y Especial al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ocurrida en el mes de agosto de 2013, los procedimientos, lineamientos, estructura, así como el manejo financiero sufrieron modificaciones en su aplicación. A partir del año 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado ejerció su autonomía de gestión en el manejo de sus recursos, por lo que el ejercicio fiscal de ese año se consideró como el ejercicio base para comparaciones en los ejercicios posteriores.

Esta estructura se modificó nuevamente en virtud de la entrada en vigor de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, publicada el 15 de Julio de 2017, así como de los cambios en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, de la Ley de Justicia Administrativa y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

2. Panorama Económico y Financiero

En los últimos 10 años, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado no tuvo incrementos sustanciales en sus presupuestos, lo que originó que los activos fijos tuvieran un deterioro mayor, así como en las condiciones laborales de los funcionarios y empleados. Si bien, en la reforma a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco del 4 de julio de 2009, en el Artículo 87 se señaló que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado debía establecer un servicio fiscalizador de carrera y en la reforma del 4 de junio de 2014, adicionó el capítulo IV del Servicio Fiscalizador de Carrera; sin embargo pese a esta obligación, no se han autorizados los presupuestos para su debida implementación. En el año 2015 se inició con la instauración del Servicio Fiscalizador de Carrera, a fin de garantizar el desarrollo del personal, se creó la Unidad Técnica del Servicio Fiscalizador de Carrera, misma que ha llevado a cabo los trabajos de selección, aplicación de exámenes y evaluaciones transparentes. Sin embargo los procedimientos y requisitos para la promoción y homologación de categorías y sueldos para el personal ya existente, se había estado haciendo solo en los casos de renunciaciones, y es hasta el año 2017 que se homologó a los auditores y jefes de grupo, en base a sus capacidades, responsabilidades y desempeño de los mismos.

3. Autorización e Historia

El 22 de septiembre de 1989 se expide la primera Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, y en ella se reconoce como uno de sus órganos administrativos a la Contaduría Mayor de Hacienda. En el Reglamento Interno publicado el 8 de noviembre de ese mismo año, se amplían las facultades de la misma, agregándole las siguientes de acuerdo al artículo 163:

I.- Llevar el registro y control de los bienes muebles e inmuebles y nombramientos de los empleados de las dependencias del Gobierno Estatal y Municipal.

II.- Participar en la evaluación y Autoevaluación que se realicen en los ayuntamientos del ejercicio presupuestal.

III.- Circularizar y verificar a proveedores y contratistas por adquisiciones y prestaciones de servicio para conocer la validez de sus operaciones, en caso de dudas relacionadas con documentación comprobatoria.

IV.- Llevar el archivo y control de toda documentación que integran la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de acuerdo al artículo 124 de la misma.

En el Reglamento Interno del 27 de julio de 1993, se vuelven a ampliar las atribuciones de la Contaduría Mayor de Hacienda:

I. Supervisión física de inversiones en obra.

II. Supervisar que las entidades sujetas a Cuenta Pública realicen sus operaciones con estricto apego a las leyes de ingresos, Presupuesto de egresos, programas y subprogramas.

III. Fijar las normas, procedimientos y sistemas internos para la revisión de la Cuenta Pública.

IV. Recibir del Estado, Municipios, Organismos e instituciones que manejen fondos y valores públicos la información relativa a las Cuentas Públicas.

El 6 de agosto de 1998, a raíz de las reformas constitucionales que facultan al Congreso del Estado a calificar las Cuentas Públicas por periodos trimestrales, se hizo necesaria la modificación de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interno a fin de hacerlos congruentes con la nueva situación. Sin embargo, los legisladores consideraron que esta forma de calificación de Cuentas provocaba que buena parte de los periodos ordinarios de sesiones respectivos se ocuparan en ello en detrimento de la ejecución de las demás tareas legislativas, por lo que el 9 de julio de 2001 se reforma nuevamente la Constitución Política local, retomando a la calificación por periodos anuales pero facultando a la Contaduría Mayor a realizar evaluaciones trimestrales provisionales basadas en las autoevaluaciones que le remitan las entidades fiscalizadas. También la faculta para la contratación de despachos o profesionistas especializados para el ejercicio de sus atribuciones.

Siguiendo los lineamientos de la legislación federal y de otras entidades federativas, las diversas fracciones parlamentarias representadas en el H. Congreso del Estado, propusieron la expedición de la Ley de Fiscalización de las Cuentas Públicas, misma que regularía al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

El 03 de octubre del año 2002, las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Presupuesto, aprobaron el Decreto en el que se reformaron los artículos 36, fracciones XIII y XLI; 40 y 41, párrafos primero, segundo y tercero; 51, fracción VII, 65, fracción VI cuarto Párrafo y el nombre del Capítulo VII; se adicionaron al artículo 40, el segundo párrafo con las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y los párrafos, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno con los incisos a), b), c), d), e), f) y g), y los párrafos décimo y undécimo; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con la finalidad de crear el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de manera desconcentrada, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, su funcionamiento y sus resoluciones en términos de la Ley aplicable, estableciéndose en el artículo Transitorio Segundo de dicho Decreto, la obligación de expedir la Ley de Fiscalización Superior del Estado, a efecto de reglamentar los artículos constitucionales indicados, específicamente los artículos 40 y 41, este Decreto 153, se publicó en el Periódico Oficial del Estado 6270, de fecha 9 de octubre del año 2002 en el Periódico Oficial del Estado 6270.

Derivado de ello, atendiendo además las iniciativas por las que se propuso al Congreso, se expidiera la Ley de Fiscalización de las Cuentas Públicas del Estado de Tabasco, así como al resultado del foro realizado en el mes de septiembre del año 2001, en torno a dicha ley; se consideró pertinente que en aras de robustecer el deber constitucional que tiene de revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los tres Poderes del Estado, las de los Municipios y de los demás entes obligados a rendirla, se expidiera el cuerpo normativo para regular las atribuciones, obligaciones y demás actividades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

El 29 de abril del año 2003, fue aprobado el decreto correspondiente por el Pleno de la Cámara de Diputados; hasta el día 17 de mayo del año 2003 se publica el Decreto 220, en el Suplemento C del Periódico Oficial 6333, conteniendo la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Posteriormente, el día 23 de noviembre de 2004, se aprueba por la LVIII Legislatura del Estado, el Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, publicado mediante Decreto 014 en el Suplemento Extraordinario No. 13 del Periódico Oficial del Estado de fecha 7 de diciembre de 2004.

El 20 de enero de 2005, se remitieron los Manuales de Organización y el de Procedimientos, para el trámite de expedición y publicación conforme a lo establecido en el Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Asimismo, derivado de la Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 7 de mayo del 2008 en la que se efectuaron modificaciones al artículo 116, el H. Congreso del Estado aprobó una serie de modificaciones a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, misma que se publicó el 4 de julio del año 2009, con lo cual se fortalecen las tareas de Fiscalización Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, al instituir los principios rectores de la fiscalización y establecer como obligatoria la autonomía técnica y de gestión.

En octubre de 2009, el Fiscal Superior del Estado, conforme las nuevas facultades otorgadas por la reforma al artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Tabasco, emitió un nuevo Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, que vino a derogar por ministerio de Ley, al emitido por el H. Congreso del Estado que fue publicado el 7 de diciembre de 2004.

Asimismo, en octubre 2010, el Fiscal Superior emitió un nuevo Reglamento Interior dado los cambios constitucionales y la necesidad de fortalecer aún más las facultades de las Unidades Administrativas del propio Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con lo anterior, quedó abrogado el Reglamento Interior publicado el 10 de octubre de 2009. Por último, el 1 de octubre 2011, se publicó acuerdo mediante el cual se modifica diversos artículos del Reglamento Interior, con el fin de adecuar la Institución a las nuevas reglas que en materia de autoevaluación, de informes mensuales y de conservación de la documentación de Cuenta Pública tienen los Municipios del Estado de Tabasco, conforme la reforma a los artículos 41 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco publicada el día 12 de febrero de 2011.

Con fecha 04 de junio de 2014, mediante Decreto 114, se dan a conocer reformas y adiciones a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, mediante las cuales se establecen reglas para las notificaciones, para el informe de resultados, se eleva a rango de Ley las facultades del Fiscal Especial, se Establece el Servicio Fiscalizador de Carrera, entre otros, lo que repercute al Reglamento Interior.

El 11 de octubre de 2014, en el suplemento 7523 del Periódico Oficial se emite un nuevo Reglamento Interior que abroga al publicado el 30 de junio de 2010 y que había sido reformado el 01 de octubre de 2011.

El 21 de enero de 2017, en el suplemento 7761 del Periódico Oficial se emite un nuevo Reglamento Interior que abroga al publicado el 11 de octubre de 2014, en el cual se crea la Unidad Técnica del Servicio Fiscalizador de Carrera, la Secretaría Particular del Fiscal Superior, la Secretaría Técnica, Unidad de acceso a la información pública y la Coordinación de Auditoría Operacional y del Desempeño.

En mayo de 2015, derivado de las reformas a la Constitución Federal en materia de combate a la corrupción, impuso a las entidades federativas el deber de adecuar sus Constituciones y Leyes locales al nuevo modelo jurídico del Sistema Nacional Anticorrupción, por lo que en cumplimiento a dicho mandato, mediante Decreto 103 de fecha 27 de junio de 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 7806 de fecha 28 de junio de 2017, se aprobaron las reformas presentadas por el Ejecutivo Local para establecer, en su integralidad, el Sistema Estatal Anticorrupción.

El 15 de julio de 2017 mediante Decreto 107, publicado en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado No. 7811, se expide la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco que abrogó la del 17 de mayo de 2003, asumiendo el Órgano Superior de Fiscalización del Estado nuevas responsabilidades en el contexto de la investigación, calificación y substanciación de faltas administrativas cometidas por servidores públicos o particulares vinculados con las mismas, derivado no solamente de sus funciones de revisión de la cuenta pública, sino también de denuncias presentadas ante presunto malos manejos de los recursos públicos.

En la nueva Ley de Fiscalización Superior, en su artículo cuarto transitorio establecía un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles contados a partir de su publicación para que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado actualizara su reglamento interior y demás normatividad administrativa, por lo que se expide el nuevo Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, mismo que fue publicado en el suplemento No.7892 del Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de abril de 2018.

El nuevo manual de organización del Órgano Superior de Fiscalización del Estado fue publicado el día 2 de mayo de 2018 en el suplemento No.7894 B, del Periódico Oficial del Estado.

Con fecha 15 de mayo de 2019 en el suplemento 8002 E se publicó en el Periódico Oficial la actualización del Reglamento Interior y el Manual de Organización, previendo las disposiciones de la Ley General de Archivo que entrará en vigor el 15 de junio de 2019; así mismo para la debida aplicación de las medidas de austeridad, se realiza una reestructuración orgánica fusionando la Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Poderes del Estado y Órgano Autónomos con la Subdirección de Fiscalización y Evaluación a los Recursos Federales; igualmente al contar con la atribución de ejercer de manera autónoma el presupuesto aprobado, se determina el cambio de denominación a Dirección de Administración y Finanzas.

Con fecha 10 de julio de 2019 en el suplemento 8018 E se publicó en el Periódico Oficial la actualización del Reglamento Interior, ya que con la entrada en vigor de la Ley General de Archivos el 15 de junio de 2019, se establece que el sujeto obligado debe instalar su Sistema Institucional de Archivos, así como realizar las designaciones de personal y capacitarlo en la materia, tomando en cuenta las suficiencias presupuestales, por lo que es necesario realizar las adecuaciones a las facultades de las unidades administrativas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

4. Organización y Objeto Social

a) Objeto social

Es la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas; de las situaciones irregulares que se denuncien en términos de esta Ley de Fiscalización Superior, respecto del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión; la correcta aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones que corresponden al Estado y los municipios; y el destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por el Estado y los Municipios.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado podrá revisar las operaciones que involucren recursos públicos federales, estatales y municipales, a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público privadas o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos del Estado y de los Municipios, entre otras operaciones. En todo caso, la revisión y fiscalización de los recursos públicos federales se hará en términos de las disposiciones aplicables.

Adicionalmente, cuenta con atribuciones para conocer, investigar y calificar las faltas administrativas que detecte en ejercicio de sus funciones de fiscalización; y, en su caso, para substanciar los procedimientos relativos a las faltas administrativas calificadas como graves, en términos de la Ley de Fiscalización Superior y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b) Principales actividades

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado revisará y fiscalizará, sin excepción, las Cuentas Públicas del erario estatal, de los municipios y de los organismos autónomos, conforme a las facultades conferidas, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables. Podrá revisar las operaciones que involucren recursos públicos, federales, estatales y municipales. En todo caso, la revisión y fiscalización de los recursos públicos federales se hará en términos de las disposiciones aplicables. Evaluar los resultados de la gestión financiera, verificando la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;

Verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos locales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado;

Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y si los gastos están justificados;

Verificar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos; y si los recursos provenientes de empréstitos, financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas: a través de auditorías del desempeño, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales o sus similares en el ámbito municipal; y el cumplimiento de los objetivos y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan, derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

c) Ejercicio fiscal

Las notas y cifras presentadas son datos al 31 de diciembre de 2019.

d) Régimen jurídico

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado es el Órgano Técnico del Congreso del Estado, de naturaleza desconcentrada, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y dictar sus resoluciones, en los términos que dispone la ley. Es el encargado de revisar y fiscalizar las cuentas del erario estatal y municipal, conforme a las facultades conferidas en la Constitución del Estado, en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado a través de su titular presentará oportunamente el proyecto de presupuesto que se integrará al que de igual forma elabore y autorice el órgano de gobierno del Poder Legislativo para su remisión al Poder Ejecutivo; el cual lo incluirá en el presupuesto anual de egresos del Gobierno del Estado, a efectos de su aprobación formal por el Congreso.

e) Consideraciones fiscales y tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado se encuentra registrado como Persona Moral con Fines no Lucrativos por lo que sólo tendrá la obligación de retener y enterar el impuesto sobre la renta, emitir comprobantes fiscales por los recursos que se reciben y exigir comprobantes fiscales cuando se hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de ley.

f) Estructura organizacional básica

Para atender las acciones de control y evaluación y los asuntos de su competencia el Órgano Superior de Fiscalización del Estado cuenta con la siguiente estructura:

A) Fiscal Superior

- A.0.1. Secretaria Particular
- A.0.2. Unidad Técnica del Servicio Fiscalizador de Carrera
- A.1. Secretaria Técnica y Transparencia
- A.2. Dirección de Substanciación y Asuntos Jurídicos.
- A.3. Dirección de Contraloría Interna
- A.4. Dirección de Administración y Finanzas
- A.5. Dirección de Tecnologías de la Información
- A.6. Dirección de Investigación

B) Fiscal Especial

- B.0.1.1. Coordinación de Auditoría del Desempeño
- B.1. Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental
 - B.1.1. Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Poderes del Estado, Órganos Autónomos y a los Recursos Federales
 - B.1.2. Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Municipios 1
 - B.1.3. Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Municipios 2
- B.2. Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública
 - B.2.1. Subdirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública a Poderes y Órganos Autónomos
 - B.2.1. Subdirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública a Municipios
- B.3. Dirección de Planeación, Desarrollo Institucional y Gestión Documental

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado no es fideicomitente ó fideicomisario de ningún fideicomiso.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros presentados con cifras al 31 de diciembre de 2019, fueron preparados en el contexto de la normatividad emitida por el CONAC, a través del Manual de Contabilidad Gubernamental que incluye las "Normas y Metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas" y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Los Estados Financieros y la información emanada de la contabilidad se sujetan a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley General de Contabilidad Gubernamental determina.

Los registros se efectúan considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria. La contabilización de las transacciones de gasto se hace conforme a la fecha de su realización independientemente de la de su pago y la del ingreso se registra de manera simultánea con el depósito efectuado por la Secretaría de Finanzas.

El sistema denominado CONT-AR facilita el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales y los momentos presupuestales de ingresos y egresos.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, están en pesos históricos y no reconocen los efectos de la inflación.

El método de depreciación de los activos fijos es el de línea recta y el método de valuación de Almacén, es de primeras entradas, primeras salidas.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Al 31 de diciembre de 2019 no se cuenta con activos ni pasivos en moneda extranjera.

8. Reporte Analítico del Activo

El importe que se reporta en Bancos corresponde a los compromisos por pagos a proveedores, por contratos de servicios profesionales asimilados a salarios de los profesionistas que realizarán la revisión financiera a los Entes Públicos y revisión técnica de las obras reportadas en el ejercicio 2018, cuya fiscalización se efectuará en el presente año.

El monto reportado en almacenes por la cantidad de \$1,043,972 se encuentra integrado por el saldo de las adquisiciones de papelería, materiales y suministros en resguardo del almacén.

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta de Bienes Muebles y de Activos Intangibles se incremento en \$2,250,160, las tasas de depreciación aplicadas, fueron las publicadas en el Diario Oficial del 15 de Agosto de 2012, relacionado con los parámetros de estimación de vida útil, desglosado como sigue:

BIENES MUEBLES						
Cta. Presupuestal	Descripción	Origen de los Recursos	Costo de Adquisición	Depreciación Acumulada	Valor en Libros	Tabla Aplicada
511	Muebles de oficina y estantería	Ingresos Fiscales, Recursos Estatales	32,748	4,912	27,836	10%
		Recursos PROFIS	96,154	68,293	27,861	
		Participaciones del Estado	4,871,642	1,207,482	3,664,160	
Total			5,000,544	1,280,687	3,719,857	
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	Participaciones del Estado	33,884	12,509	21,375	10%
Total			33,884	12,509	21,375	
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Recursos PROFIS	1,620,556	1,620,556	0	33.30%
		1 al Millar de Programas Federales	35,754	35,754	0	
		Participaciones del Estado	8,359,023	6,046,637	2,312,386	
		Apoyo ASOFIS	29,997	3,330	26,667	
Total			10,045,330	7,706,277	2,339,053	
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	Recursos PROFIS	43,357	43,357	0	10%
		Participaciones del Estado	828,016	326,325	501,691	
Total			871,373	369,682	501,691	

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

521	Equipos y aparatos audiovisuales	Ingresos Fiscales, Recursos Estatales	34,800	11,588	23,212	33.30%
		Recursos PROFIS	106,184	106,184	0	
		1 al Millar de Programas Federales	10,116	10,116	0	
		Participaciones del Estado	272,685	184,902	87,783	
Total			423,785	312,790	110,995	
523	Cámaras fotográficas y de video	Participaciones del Estado	370,470	307,458	63,012	33.30%
Total			370,470	307,458	63,012	
541	Vehículos y equipos terrestre	Ingresos Fiscales, Recursos Estatales	399,990	86,665	313,325	20%
		Recursos PROFIS	2,131,021	2,100,231	30,790	
		Participaciones del Estado	6,525,086	5,899,715	625,371	
Total			9,056,097	8,086,611	969,486	
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	Participaciones del Estado	115,691	43,220	72,471	10%
Total			115,691	43,220	72,471	
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	Recursos PROFIS	22,157	22,157	0	10%
		Participaciones del Estado	126,367	64,147	62,220	
Total			148,524	86,304	62,220	
567	Herramientas y máquinas - herramienta	Participaciones del Estado	14,918	7,799	7,119	10%
Total			14,918	7,799	7,119	

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

569	Otros equipos	Participaciones del Estado	151,009	20,360	130,649	10%
Total			151,009	20,360	130,649	

BIENES INTANGIBLES			
Cta. Presupuestal	Descripción	Origen de los Recursos	Costo de Adquisición
597	Licencias informáticas e intelectuales	Recursos PROFIS	414,619
		Participaciones del Estado	1,760,420
Total			2,175,039

RESUMEN				
Descripción	Origen de los Recursos	Costo de Adquisición	Depreciación Acumulada	Valor en Libros
Bienes Muebles	Ingresos Fiscales, Recursos Estatales	467,538	103,165	364,373
	Recursos PROFIS	4,019,429	3,960,778	58,651
	1 al Millar Programas Federales	45,870	45,870	0
	Participaciones del Estado	21,668,791	14,120,554	7,548,237
	Apoyo ASOFIS	29,997	3,330	26,667
Total		26,231,625	18,233,697	7,997,928
Bienes Intangibles	Recursos PROFIS	414,619	0	414,619
	Participaciones del Estado	1,760,420	0	1,760,420
Total		2,175,039	0	2,175,039

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Al 31 de diciembre de 2019, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado no cuenta con fideicomisos.

10. Reporte de la Recaudación

Los recursos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, provienen de las Asignaciones previstas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el Poder Legislativo, según oficio de autorización SPF/045/2019.

Adicionalmente se reciben recursos provenientes del Programa para la Provisión de la Armonización Contable, de Uno al Millar para la verificación de obras o acciones realizadas por las dependencias y municipios con cargo a programas federales; así como los rendimientos generados a través de las cuentas bancarias que se regularizan como ampliaciones liquidadas al presupuesto autorizado, durante el ejercicio.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Al 31 de diciembre de 2019, la deuda que se reporta corresponde a los alcances por separación de empleados que no estuvieron de acuerdo con el monto asignado y se encuentran en litigio.

12. Calificaciones Otorgadas

Al 31 de diciembre de 2019, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, no ha realizado transacción que esté sujeta a calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora

Con fecha 04 de junio de 2014, mediante el Decreto 114, se dan a conocer Reformas y Adiciones a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, mediante las cuales se establecen reglas para las notificaciones, para el informe de resultados, se eleva a rango de Ley las Facultades del Fiscal Especial, se establece el Servicio Fiscalizador de Carrera, entre otros, lo que repercute al reglamento interior, por lo que el 11 de octubre de 2014, en el suplemento 7523 del Periódico Oficial se emite un nuevo Reglamento Interior que abroga al publicado el 30 de junio de 2010 y que fue reformado el 01 de Octubre de 2011.

Esta reforma establece cambios que vienen a fortalecer la facultad fiscalizadora, como son el establecimiento de los plazos para atender las solicitudes de información; el sobreseimiento de los procedimientos resarcitorios cuando los presuntos responsables cubran el importe de los daños y perjuicios; el otorgamiento de la facultad para que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado elabore el proyecto de presupuesto anual para su envío al Congreso y su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egreso del Estado para el siguiente ejercicio fiscal, entre otras modificaciones.

Se modificó la estructura Organizacional y se crea la Unidad Técnica del Servicio Fiscalizador de Carrera, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. Se reestructura al Órgano y se crea la Secretaría Particular del Fiscal Superior, la Unidad de Acceso a la Información Pública y la Coordinación de Auditoría Operacional y del Desempeño.

Se adecuan las Facultades de la Dirección de Contraloría Interna considerando que en modificación a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se establece la creación de la Dirección de Control y Evaluación que dependerá de la Junta de Coordinación Política y que se encargará entre otras facultades de los procedimientos administrativos de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Con fecha 25 de abril de 2018, en el Suplemento No. 7892 del Periódico Oficial del Estado se publicó el nuevo reglamento interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Con fecha 2 de mayo de 2018 en el suplemento 7894 B se publicó en el Periódico Oficial el Manual de Organización, y actualmente se está actualizando el Manual de procedimientos para adecuarlo a las reformas de la Ley de Fiscalización Superior y a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.

Con fecha 15 de mayo de 2019 en el suplemento 8002 E se publicó en el Periódico Oficial la actualización del Reglamento Interior y el Manual de Organización, previendo las disposiciones de la Ley General de Archivo que entrará en vigor el 15 de junio de 2019; así mismo para la debida aplicación de las medidas de austeridad, se realiza una reestructuración orgánica fusionando la Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Poderes del Estado y Órganos Autónomos con la Subdirección de Fiscalización y Evaluación a los Recursos Federales; igualmente al contar con la atribución de ejercer de manera autónoma el presupuesto aprobado, se determina el cambio de denominación a Dirección de Administración y Finanzas.

Con fecha 10 de julio de 2019 en el suplemento 8018 E se publicó en el Periódico Oficial la actualización del Reglamento Interior, ya que con la entrada en vigor de la Ley General de Archivos el 15 de junio de 2019, se establece que el sujeto obligado debe instalar su Sistema Institucional de Archivos, así como realizar las designaciones de personal y capacitarlo en la materia, tomando en cuenta las suficiencias presupuestales, por lo que es necesario realizar las adecuaciones a las facultades de las unidades administrativas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

14. Información por Segmentos

La actividad única del Órgano Superior de Fiscalización del Estado es la fiscalización superior de las Cuentas Públicas de los Tres Poderes del Estado, los Ayuntamientos, los Organismos u Órganos del Estado y de los Municipios, así como los Órganos Autónomos creados constitucionalmente, así como fiscalizar en general, cualquier entidad, persona física o jurídica colectiva, pública o privada, que en términos de las disposiciones legales haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

15. Eventos Posteriores al Cierre

Durante el período posterior al 31 de diciembre de 2019, no existieron eventos que afecten económicamente a los estados financieros y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas

Al 31 de diciembre de 2019, no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La elaboración de los Estados Financieros del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, es responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

C.P.C. Y M. EN AUD. ALEJANDRO ÁLVAREZ GONZÁLEZ
FISCAL SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO

L.C.P. Y M. EN AUD. JOSEFINA RIVERA VIRGILIO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS